

## INFÓRME DE COMISARIO

Guayaquil, 20 de Marzo del 2017.

A la Junta General de Accionistas de

ODNAVEY S.A.  
Guayaquil.-

En mi calidad de Comisario Principal, he revisado el Estado de Situación Financiera de ODNAVEY S.A, al 31 de Diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de Octubre de 1.992 y en base a estas disposiciones legales y a la revisión de la información requerida informo lo siguiente:

1. Los estados financieros de ODNAVEY S.A. al 31 de Diciembre del 2017 mencionados en el primer párrafo, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y los libros y registros contables que soportan los estados financieros han sido llevados en cumplimiento con las normas contables vigentes, con normas legales, estatutarias y reglamentarias y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. La custodia y conservación de todos los activos fijos de la Compañía y los bienes de terceros son adecuados.
3. El sistema de control interno implementado por la Compañía durante el año 2017 ha sido adecuado, no presenta debilidades importantes que revelar
4. La correspondencia, los comprobantes de cuentas, los libros de actas y de registros de acciones y accionistas, talonario de acciones se llevan y conservan adecuadamente.
5. Las cifras mostradas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 y en las cifras incluidas en las respectivas declaraciones tributarias y declaraciones a la Superintendencia de Compañía están de acuerdo con las registradas en los libros de contabilidad.
6. La Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones tributarias a las que está obligada como agente de retención y percepción.



7. La declaración de impuesto a la renta de la Compañía correspondiente al año 2017, fue presentada al Servicio de Rentas Internas en Abril 18 del 2018, fecha máxima de presentación. Las declaraciones mensuales durante el año 2017 del impuesto al valor agregado (IVA), de retenciones en la fuente de impuesto a la renta e IVA, anexos transaccionales y otros han sido presentadas en sus respectivas fechas.
8. Respecto al informe de precios de transferencias correspondiente al año 2017, La Compañía no ha preparado este estudio, acogiéndose a la exención establecida en el artículo enumerado cinco posterior al art. 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este informe esta orientado con fines de regular las transacciones entre partes relacionadas.
9. Durante el ejercicio 2017, la Compañía no ha recibido comunicaciones de parte del Servicio de Rentas Internas, requiriendo explicación e información de asuntos tributarios.
10. Durante el año 2017, no realizó la contratación de trabajadores.
11. Fueron verificadas las afirmaciones realizadas por el Presidente Ejecutivo en su informe anual de las actividades realizadas en el año 2017, según informe presentado el 20 de Marzo del 2018.
12. Al 31 de Diciembre del 2017, la empresa no presenta movimiento en sus cuentas de resultados.

De ustedes respetuosamente,



**Sr. Kleber Fernández Moran**

**C.I. N.0902363175**